



RADICADO: 05001 40 03 005 2013 00369 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONFECOP ANTIOQUIA
DEMANDADO: HEMEL DE JESUS ALVAREZ RAMIREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez que se encuentra pendiente dar trámite al presente proceso. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
Secretario

Auto Interlocutorio No. 995

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Medellín Antioquia, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente y las solicitudes pendientes por resolver encuentra el despacho que mediante comunicación aportada el 22 de octubre de 2020 la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaría de Tesorería del Municipio de Medellín mediante Resolución STH-84988-2020 del 19 de octubre de 2020, decretó EL DESEMBARGO del bien inmueble identificado con matrícula N° 01N-5138984, de propiedad de la señora OFELIA ROSA POSADA TORO, identificada con C.C. 21.674.790, y ordenó además informar que el proceso tramitado en dicha Unidad identificado con radicado 1000540227 se terminó por pago.

Es de anotar que el embargo que se cancela había sido comunicado mediante oficio N° CC-16274-2019 del 09 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Cobro Coactivo de la Tesorería del Municipio de Medellín, solicitando la acumulación en el proceso de la referencia.

Posteriormente, la parte demandada solicita la entrega de los dineros constituidos para el proceso de la referencia y los oficios de levantamiento de la medida cautelar decretada.

Así pues, se pone en conocimiento de las partes la comunicación allegada por la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaría de Tesorería del Municipio de Medellín informando el levantamiento del embargo allí decretado.

En consecuencia, de lo anterior, y como quiera que el proceso de la referencia se encuentra también terminados, se decreta el levantamiento del embargo del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 01N-5138984, de propiedad de la señora OFELIA ROSA POSADA TORO, identificada con C.C. 21.674.790, y el señor HEMEL DE JESUS ALVAREZ RAMIREZ identificado con C.C. 71490713, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte. Dicha medida fue comunicada mediante oficio Nro. 024 del 22 de enero de 2014, proferido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Medellín. Oficiese en tal sentido.

En caso de existir dineros en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado para el proceso de la referencia, se ordena su entrega a la parte demandada.





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN ANTIOQUIA**,

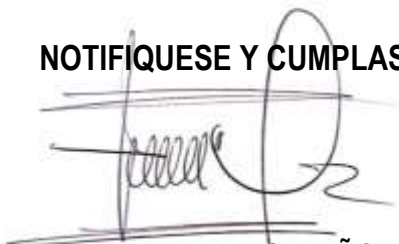
RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes la comunicación allegada por la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaría de Tesorería del Municipio de Medellín informando el levantamiento del embargo allí decretado.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 01N-5138984, de propiedad de la señora OFELIA ROSA POSADA TORO, identificada con C.C. 21.674.790, y el señor HEMEL DE JESUS ALVAREZ RAMIREZ identificado con C.C. 71490713, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte. Dicha medida fue comunicada mediante oficio Nro. 024 del 22 de enero de 2014, proferido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Medellín. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: En caso de existir dineros en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado para el proceso de la referencia, se ordena su entrega a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

CVR

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2afe5730054a0e0920651a63814736135c169fc98a8dfc8e7730fceccecf42c**
Documento generado en 14/05/2021 04:30:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co